

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1992

VISTO la Resolución nro. 11/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del egresado Carlos Emilio FERNANDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó asignaturas de 5to. y 6to. año con anterioridad a Inglés II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de setiembre de 1992, aconsejó refrendar la Resolución nro. 11/92 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

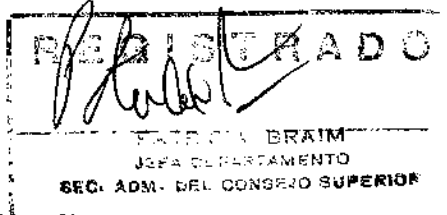
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referéndum a la Resolución nro. 11/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y convalidar la aprobación de las asignaturas Obras Sanitarias, Diseño Arquitectónico I, Economía y Financiación de Empresas y Cimentaciones de 5to. año y Legislación de 6to. año, rendidas con anterioridad a Inglés II, exceptuándolo de la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al alumno Carlos Emilio -

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

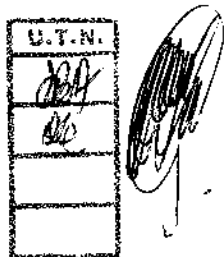
-2-

///.-

FERNANDEZ, legajo nro. 13-01750-1, de la carrera Ingenieria en Construcciones.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 593/92



Ingeniero JOAN C. RECALCATY
RECTOR

Ing. CIRIO ADIMO MURAD
SECRETARIO ACADEMICO